

Radicado Nro. 630013103001 2022 00041 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO

Armenia Quindío, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la solicitud que realiza el apoderado judicial de la entidad demandante es procedente, se ordena el embargo de todos los derechos de crédito que posean los demandados HUMBERTO HERNANDEZ AYCARDI, identificado con la cédula No. 9.090.907, la persona jurídica: BETCON INGENIERIA SAS, con NIT.: 901.026.593-7 y CONSORCIO BETHER 2018, con NIT.: 901.242.905-1, por: contratos de servicios, contratos de asesoría, contratos de arrendamientos, contratos de arrendamientos de maquinaria, de equipos, contratos de utilidad por el uso y goce de espacios, instalaciones, locales, terrenos, etc., contratos de arrendamiento de equipos de tecnología, contratos de comodato, préstamos, contratos de compraventa, de leasing, de fiducia, contratos de prestación de servicios, contratos a través de asociación, Empresas Unipersonales, Uniones Temporales; que tuvieron a la fecha, o, llegaren a tener individualmente la demandada, o bajo la modalidad de CONTRATO y/o COMPROMISO INSTITUCIONAL, DE CONSORCIO, o bajo la modalidad de UNION TEMPORAL, con el Municipio de la Tebaida

Se limita la medida a la suma de a la suma de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (216.784.831). Oficiese a al Municipio de La tebaida por el centro de servicios

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38e347df9554e9b6569f83fedb7c7fcb426f85d1ede39eab9e4b00822319a88**

Documento generado en 21/11/2022 04:52:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>